Floridablanca, 26/10/26

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO
Carrera 17 # 57-119, Barrio Pueblo Nuevo, Barrancabermeja
Teléfono: 3183991527
Barrancabermeja, Santander.

Asunto: Invitación Contratación Directa **PN RASES No 5 CD 118 2026**

La Regional de Aseguramiento en Salud 5 de la Policía Nacional, identificada con NIT. 804.012.688-5., se permite invitarlo a presentar oferta para los siguientes servicios así: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**."

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa LA NACION - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la entidad y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS
85101505	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS RESPIRATORIOS HOSPITALARIOS
85101507	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIA
85121605	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE GASTROENTERÓLOGOS
85121609	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA
85121612	SERVICIOS DE	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE	SERVICIOS DE ORTOPEDIA

		SALUD		DOCTORES ESPECIALISTAS	
	85121614	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ESPECIALISTA DEL SISTEMA NERVIOSO
	85121613	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS PEDIÁTRICOS
	85121902	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACÉUTICOS	SERVICIOS FARMACÉUTICOS COMERCIALES
	85101601	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ENFERMERIA
	85111510	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios médicos en el municipio de **Barrancabermeja** - Departamento de Santander, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional residentes en el municipio de **Barrancabermeja y su área de influencia, incluidos los grupos operativos** siendo el municipio de Barrancabermeja punto de georeferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud para los habitantes de la provincia yariguies y/o las que la Regional de Aseguramiento en Salud 5, requiera de acuerdo a la necesidad, la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

La **ESE HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO** actualmente se encuentra en intervención administrativa de acuerdo a la Resolución No. 2024420000006716-6 de 02 – 07 - 2024, lo cual no impide la contratación con esta entidad.

PARTICIPANTE

ESE HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO NIT. 900136865-3

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000,00).** moneda legal incluido IVA, DISTRIBUIDOS ASÍ:

VALOR VIGENCIA 2026: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00).** moneda legal incluido IVA,
VALOR VIGENCIA 2027: **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00)**. moneda legal incluido IVA

VIGENCIA	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNID	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
2026	1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 5	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
2027	2	02-02-02-009-03-01			16	1	$ 480.000.000,00	$ 480.000.000,00
						VALOR TOTAL	$630.000.000,00	$630.000.000,00

El anterior presupuesto está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 83626 SFI No. 667-668 del 23 de Octubre de 2026, para la vigencia 2026** expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional, así como la certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número **GS-2026-093774-DISAN,** de fecha **13/10/2026**. Con código de autorización **11526**

FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** (**RASES 5**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (**60**) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** (**RASES 5**), junto con el Recibido a Satisfacción (**RAS**) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

   - Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince **(15)** días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
   - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**.
   - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
   - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
   - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
   - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
   - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
   - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
   - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico edwin.godoy@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[1] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

6. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema

	de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). ➢ Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen ➢ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen: ➢ *"Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."* ➢ De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VER ANEXO **No. 3**
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5	VER ANEXO **No. 4**
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **30 de abril de 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan en la siguiente tabla: DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO DE PRESTACION DE SERVICIO: BARRANCABERMEJA Instalaciones de la entidad adjudicada y en su red infraestructura ubicada en el municipio de Barrancabermeja –Santander-
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los componentes del servicio deberán prestarse en el departamento y municipio que se mencionaron en la tabla lugar de prestación del servicio, la ejecución del contrato producto del presente proceso se requiere en las condiciones y con las garantías exigidas por EL CONTRATANTE en los documentos del presente proceso y en la normatividad vigente aplicable, hasta agotar el presupuesto asignado
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma **TOTAL**. NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

COORDINADOR DEL CONTRATO

El Coordinador del contrato será el **JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI-DEMAM DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas que regulen la materia.

El **COORDINADOR** del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del COORDINADOR o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	*Fecha:*
ENVIO O CARGUE DE LA PROPUESTA	*La oferta debe ser ingresada a la plataforma SECOP II según indicaciones dadas en la presente invitación y de acuerdo a los parámetros establecidos en la mencionada plataforma a los Proveedores con fecha límite según cronograma establecido en Secop II.* *Nota: se aclara que una vez cargada la oferta en el Secop II se enviara a los evaluadores, es decir no se requiere esperar hasta la fecha límite establecida en el cronograma para el cargue de la propuesta.*
EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE LA PROPUESTA	*Fecha: Dentro de dos (02) días hábiles posterior a la presentación de la oferta por parte de la entidad ESE HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO identificado con el NIT. 900.136.865-3*
PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE	*Dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento de los mismos.*
REEVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	*Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos.*
PUBLICACION ACTA AVAL	*Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de reverificación*
OBSERVACIONES AL ACTA AVAL	*Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del acta aval.*
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Dentro de un (01) día hábil siguiente al plazo otorgado al proponente para presentar observaciones a la evaluación.
RESOLUCION DE ADJUDICACION	*Mediante Resolución de Adjudicación en la que consta la aceptación de la propuesta. Previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.*
MINUTA DEL CONTRATO	*Dentro de cinco (5) días hábiles una vez sea expedida la resolución de adjudicación.*
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	*En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico fernando.nino0490@correo.policia.gov.co con la siguiente información:* • *Número del proceso* • *Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II* • *Nombre de la entidad*

	• *Numero de NIT o cedula del oferente* *Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.* *Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.*

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente de acuerdo a los términos establecidos para este proceso de contratación.

a. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax. **Las propuestas que se remitan después de la fecha y hora fijadas para ello no serán recibidas por la plataforma SECOP II** de Colombia Compra Eficiente. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No. 2** denominado **"Datos básicos beneficiario cuenta".**

c. Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta, **debiendo ser legibles**.

d. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Regional de Aseguramiento en Salud 5, en ningún caso, será responsable de los mismos.

e. El Oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Regional de Aseguramiento en Salud 5 en la plataforma Secop II y adjuntarlos a la oferta.

4. ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA COMO CUMPLE O NO CUMPLE.
ANEXO 2	OFERTA ECONOMICA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA NO SOBREPASANDO LOS PRECIOS TECHO.
ANEXO 3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION.
ANEXO 4	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5	DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION.
ANEXO 5	CERTIFICACION DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 6	CERTIFICACION NIVEL DE EDUCACION / NIVEL ACADEMICO	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 7	RELACION DE TALENTO HUMANO	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 8	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 9	CERTIFICACION HOJA DE VIDA EQUIPOS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 10	OPORTUNIDAD DE LA ATENCION	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 11	FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL	DEBE SER PRESENTADO CON LA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 12	FORMULARIO DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 13	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ANEXO 14	ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2) "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ANEXO 15	PROCEDIMIENTOS NO POS (Formatos)	FORMATOS PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ANEXO 16	Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP del 08/10 del 2025 (VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL) adjunto a la invitación.	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ANEXO 17	(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022) (VER ANEXO ARCHIVO EN PDF) adjunto a la invitación.	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ANEXO 18	*(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)* (VER ANEXO ARCHIVO EN PDF) adjunto a la invitación.	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ANEXO 19	***Instructivo 016 de 2020*** *Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.*	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
FORMULARIO 2	FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
FORMULARIO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
FORMULARIO 4	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección del proponente se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma Secop II de Colombia Compra Eficiente adjuntando los siguientes documentos:

1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

- ✓ *Carta de Presentación de la Propuesta (El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO No. 1** de la presente invitación.*
- ✓ *Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.*
- ✓ *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.*
- ✓ *Resolución de intervención del ministerio de salud*
- ✓ *La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la entidad y del Representante Legal.*
- ✓ *Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal ó Revisor Fiscal.*

Para Persona Jurídica: Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal en caso que exista (*anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal*), de no contar con el revisor fiscal, la certificación será expedida por el representante legal. La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- ✓ *La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante legal.*
- ✓ *La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del Oferente o su Representante Legal.*
- ✓ *La Policía Nacional consultara el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.*
- ✓ *COMPROMISO ANTICORRUPCION. El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO No. 3** de la presente invitación*
- ✓ *ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD **FORMULARIO No. 4** de la presente invitación.*
- ✓ *CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM - Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022., https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion.*

1.2. REQUISITOS TECNICOS

1.2.1. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

Las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y están descritas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** De igual manera en el mencionado anexo se encuentran las "CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" bajo las cuales se deben prestar los servicios de salud.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.
b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
d) La oferta de servicios y tecnologías en salud.
e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS
f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025.
h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención
i) El contratista certificara la los servicios ofertados en la propuesta, son aquellos que se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS)

Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0206366
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0206367
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0206368
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206369
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0206370
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0206371
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0206373
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206374
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	301 -ANESTESIA	DHSS0206375
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206376
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0206378
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0206379
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0206380
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206381
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0206382
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0206383
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0570063
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0206386
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0206387
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0206388
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0736305
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	355 -UROLOGÍA	DHSS0206389
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0206390
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206391
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0206392
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206393
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206394
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0206395
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0206396
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0206397
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES	DHSS0206398
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0206399
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0206400
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206401
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0206402
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1102-URGENCIAS	DHSS0206403
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0482840
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0206404

Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Modalidad	Tarjeta de propiedad
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	1009434681

6808100797	ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	10039743841
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	TERRESTRE	10036745436
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CONSULTORIOS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CONSULTORIOS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SILLAS

1.2.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS:

Es necesario que el oferente cumpla y presente el requerimiento descrito a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 5 DE LA PRESENTE INVITACION "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

1.2.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, **RETHUS** y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el **Anexo 7 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01 **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero

(Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
7	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
8	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
9	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO No. 7 de la presente invitación **RELACIÓN DE TALENTO HUMANO de médicos Especialistas y Subespecialistas.**

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación*

1.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en el municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 8 DE LA PRESENTE INVITACION "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

1.2.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

1.2.5.1 Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 9 HOJA DE VIDA EQUIPOS** de la presente invitación que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.

1.2.5.2 Oportunidad en la atención: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 10** referente a las OPORTUNIDADES EN LA ATENCION a garantizar a los usuarios.

1.2.5.3 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).**

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Diligenciar **ANEXO No. 11** de la presente invitación **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

1.2.5.4 El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 11 "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"** del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

1.3. REQUISITOS ECONOMICOS:

- ✓ **Oferta Económica.** El Oferente deberá anexar a su propuesta la oferta económica de forma impresa de acuerdo al **ANEXO No. 2** de la presente invitación, (presentación Anexo de CUPS requeridos, el cual se

encuentra en archivo Excel bajo el nombre **"SERVICIOS OFERTADOS HRMM072026, con los respectivos valores en pesos)**

- ✓ **Certificación Bancaria.** El Oferente deberá anexar a su propuesta certificación de la entidad bancaria respectiva con fecha de expedición no superior a dos meses en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso y realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.
- ✓ **Formato de Datos Básicos Beneficiario Cuenta.** El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta - **FORMULARIO No. 2** de la presente invitación.
- ✓ Fotocopia **RUT.**
- ✓ **Resolución** de precios de transporte de ambulancia de la entidad oferente.
- ✓ **Resolución** Tarifa de Oxígeno de la entidad oferente.
- ✓ **Resolución** servicios médicos de la entidad oferente

Atentamente;

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLENOS**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. FERNANDO NIÑO GOMEZ	IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS	CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO	PS 16. IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ	MY. LEONARDO VEGA CALA
Responsable Estudios Previos	Analista de Contratos RASES No 5	Jefe Grupo Contratos RASES No 5	Abogada UPRES DESAN /REGI5 (E	Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

ANEXO No. 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES"

NOTA: FAVOR MARCAR CON "X" CUMPLE Ó NO CUMPLE SEGÚN CORRESPONDA.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1.	"El Oferente **deberá anexar certificado** mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre **"HRMM HRMM072026"** de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso **PN RASES No. 5 CD 118 2026** publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
2.	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. EL OFERENTE deberá allegar con su propuesta el anexo denominado **"HOJA DE VIDA DE EQUIPOS"** debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la información relativa a la hoja de vida de los equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato		
3.	EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso de que aplique. Relación de personal requerido: • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01 **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita		

	• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita. • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita. • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita **ITEM** | **PROFESIONAL** 1 | MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA 2 | MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL 3 | MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA 4 | MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA 5 | MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA 6 | MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA 7 | MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA 8 | MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA 9 | MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA **ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas** del presente pliego de condiciones		
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		

	Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar anexo **CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.		
5.	EL OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
6.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá diligenciar y allegar el formato denominado **"COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"**, previsto en el presente proceso, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
7.	EL OFERENTE deberá allegar el **FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** correspondiente al presente proceso, suscrito por el representante legal o su apoderado, mediante el cual declara y sustenta la viabilidad técnica, económica y financiera de los precios ofertados durante la ejecución del contrato.		
8.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de garantizar la **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN** en la prestación del servicio, conforme a los estándares y tiempos establecidos por la entidad durante la ejecución del contrato		
9.	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. Para lo anterior, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO del presente estudio previo **"CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
10.	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
11.	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
12.	EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente , donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. d) La oferta de servicios y tecnologías en salud. e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -		

	SOGCS f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025. h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención i) Registro inscripción IPS Trasplantadora RED DATA INS		
13.	EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los documentos que acrediten la experiencia del proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 **EXPERIENCIA PROPONENTE**		
14.	EL OFERENTE debe anexar con su propuesta, certificación de **SOPORTE DE SUFICIENCIA** firmado por el representante legal a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
15.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o apoderado, el Compromiso Anticorrupción, diligenciando y suscribiendo el **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** correspondiente al presente proceso de contratación, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, integridad y observancia de los principios que rigen la contratación estatal, así como declara la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta presentada durante la ejecución del contrato.		
16.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o apoderado, el Acuerdo de Confidencialidad, diligenciando y suscribiendo el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** correspondiente al presente proceso de contratación, mediante el cual se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional, administrativa, técnica, financiera y clínica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como a dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre protección de datos personales, reserva de la historia clínica y seguridad de la información		
17.	El contratista certificara la los servicios ofertados en la propuesta, son aquellos que se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS)		

Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0206366
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0206367
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0206368
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206369
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0206370
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0206371
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0206373
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206374
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	301 -ANESTESIA	DHSS0206375
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206376
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0206378
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0206379
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0206380
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206381
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0206382
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0206383
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0570063
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0206386
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0206387
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0206388
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0736305
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	355 -UROLOGÍA	DHSS0206389
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0206390
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206391

6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0206392	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206393	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206394	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0206395	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0206396	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0206397	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0206398	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0206399	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0206400	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206401	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0206402	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1102-URGENCIAS	DHSS0206403	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0482840	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0206404	

Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Modalidad	Tarjeta de propiedad
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	1009434681
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	10039743841
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	TERRESTRE	10036745436
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CONSULTORIOS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CONSULTORIOS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SILLAS

18

INDICADOR No 1 — SERVICIOS **DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD— RASES No 5**	
Tipología: Calidad de la atención. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Accesibilidad sin barreras administrativas.
2. Descripción	Mide el porcentaje de solicitudes de atención autorizadas que fueron prestadas sin presentar barreras administrativas atribuibles al contratista, garantizando el acceso efectivo, continuo y oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios contratados
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas	Formula (Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas ÷ Total de solicitudes atendidas) × 100 Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las solicitudes de atención autorizadas durante el período evaluado. Se considerarán barreras administrativas aquellas atribuibles al contratista que ocasionen negación, aplazamiento, devolución,

por el Ministerio de Salud y Protección Social)	exigencia de requisitos no previstos en la normatividad o cualquier situación que retrase injustificadamente la prestación del servicio. No se incluirán: • solicitudes canceladas por decisión del usuario; • servicios suspendidos por causa de fuerza mayor; • situaciones atribuibles a la Regional de Aseguramiento o a terceros.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual, identificando tendencias y oportunidades de mejora. La línea de base se establece al inicio del contrato.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos mediante consulta de medicina general en el marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	•Decreto 441 de 2022. •Decreto 780 de 2016. •Resolución 3100 de 2019. •Ley 1751 de 2015. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 95 % Sobresaliente:≥98% Óptimo:≥ 95 % y < 98 % Insuficiente:≥ 90 % y < 95 % Deficiente: < 90 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	05-08-2026

INDICADOR N.° 2 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.° 5	
Tipología: Gestión. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Oportunidad en la radicación de la facturación
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos contractuales, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la adecuada gestión financiera del contrato.
3. Unidad de medida	Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o	Fórmula operacional: Σ (Fecha de radicación − Fecha de prestación del servicio) ÷ Total de facturas radicadas.

periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	**Metodología** Se medirán todas las facturas radicadas durante el período evaluado. No se incluirán: • facturas devueltas por inconsistencias hasta su correcta radicación; • radicaciones suspendidas por causas imputables a la Regional.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas radicadas por el contratista
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Decreto 441 de 2022. Resolución 2284 de 2023. Resolución 2335 de 2023. Resolución 2275 de 2023.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤15 días calendario o de acuerdo a la periodicidad pactada Sobresaliente: ≥ 10 días Óptimo: ≥ 10 y < 15 días Insuficiente: ≥ 15 y < 22 días Deficiente: < 22 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	05-08-2026.

INDICADOR N.° 3 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.° 5	
Tipología: Resultados | Peso: 40 % | Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Cumplimiento de las acciones del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM)
2. Descripción	Mide el cumplimiento de las acciones asistenciales establecidas en el Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM) para las gestantes con riesgo obstétrico atendidas por la institución, garantizando la valoración especializada, estabilización, manejo hospitalario cuando corresponda, referencia, contrarreferencia, seguimiento y notificación de acuerdo con los lineamientos nacionales e institucionales.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4.Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención	Fórmula operacional: (Número de gestantes con riesgo obstétrico a quienes se ejecutaron las acciones definidas en el PAREMM conforme a la ruta institucional ÷ Total de gestantes con riesgo obstétrico identificadas y atendidas por la

en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	ESE) × 100 **Metodología** La medición comprenderá todas las gestantes con riesgo obstétrico atendidas durante el período evaluado. Se verificará el cumplimiento de las acciones definidas en la ruta institucional y en el PAREMM, incluyendo, según corresponda: • clasificación del riesgo; • valoración especializada; • estabilización clínica; • ayudas diagnósticas; • referencia o contrarreferencia; • seguimiento; • notificación de eventos cuando aplique. No se incluirán: • pacientes remitidas por decisión voluntaria a otra institución antes de iniciar la atención; • casos cuya atención no sea competencia de la ESE conforme al nivel de complejidad contratado.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7.Tipología(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Gestantes con riesgo obstétrico atendidas mediante el presente contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Ley 1751 de 2015. Decreto 441 de 2022. Acuerdo No. 093 de 2025 (PSTS). Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones. Circular Externa No. 010 de 2026 (PAREMM). Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la reducción de la mortalidad materna.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: 100% Sobresaliente:100% Óptimo: ≥ 95% y < 100% Insuficiente: ≥ 90% y 95% Deficiente: < 90%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**40 %**
12. Fecha de creación	05-08-2026.

Los servicios requeridos por la Regional que no se encuentren descritos en el 'ANEXO CUPS SERIVICIOS OFERTADOS HRMM HRMM072026, pero que hagan parte del Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional vigente, conforme al Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, y se encuentren incluidos dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por este a las tarifas aquí pactadas, previa solicitud y autorización del Supervisor del Contrato.

Los servicios requeridos, o solicitados por tutelas, o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado 'ANEXO CUPS SERIVICIOS OFERTADOS HRMM HRMM072026, ", serán prestados por la entidad a las tarifas aqui pactadas, mediando solicitud del

Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoria Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia correo disan griss-crfi@policia.gov.co, disan griss-autipolice.gov.co cesan.espoo-ute @comeo.poficia.gov.co desan.rases-re @policia.gov.co y desan.espri-mam@policia.gov.co

PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:

1.1 Tiempos de Formulación:
La Formulación de medicamentos en pacientes formulados por el Servicio de Urgencias podrá hacerse para una duración de tratamiento inferior o igual a diez (10) días calendario salvo en antibióticos. Para usuarios atendidos por Consulta externa en tratamientos no crónicos será hasta por treinta (30) días calendario. Para formulas expedidas por los servicios de Medicina Interna, Cardiología, Neurología, Psiquiatría y demás que establezca la Dirección de Sanidad incluidos los Programas Especiales hasta por sesenta (60) días. Para los medicamentos de control especial la prescripción será hasta por treinta (30) días
1.2 Caducidad El Usuario cuenta con 72 horas a partir de la generación de la prescripción (Fecha y Hora de la Prescripción) para reclamar la formula en el punto de dispensación, antes de que ésta pierda validez.
1.3 Tiempo de Espera para dispensación Ambulatoria
El tiempo máximo de espera de un paciente para entrega de su fórmula será de 30 minutos.
1.4 Identificación de usuarios Los medicamentos autorizados para entrega deben ser suministrados previa verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular

a. Los médicos generales deben dirigir las interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas contratados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 en la ciudad de Bucaramanga. diligenciando la documentación que se establece en el Manual de redes intégrales institucional y teniendo en cuenta la Malla de Pertinencia.
b. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población Se deberán seguir las directrices del Ministerio de Salud y ProtecciÓn Social respecto de la Vigilancia en Salud Pública teniendo en cuenta los protocolos expedidos por dicha entidad para los cobros que se deriven de éstos servicios y debe notificarse mediante copia, a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5, respetando las respectivas alarmas de la notificación obligatoria.
c. Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999), realizando las evaluaciones de los usuarios y consignarlas en las historias clínicas.
d. La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: General) del Acuerdo 080 del 2022 (Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional).
e. El plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
f. Los registros asistenciales se regirán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud — RIPS y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.
g. Diligenciar completamente toda la papelería que se requiera en la atención de un paciente, teniendo en cuenta el diligenciamiento administrativo y asistencial.

2.2 La atención del servicio de URGENCIAS se prestará teniendo en cuenta:

a. Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 del 6 de marzo de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
b. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia, así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó autorización escrita de la OFICINA DE REDES INTÉGRALES ubicada en la ciudad de Bucaramanga.
c. EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia.

d. Las ayudas diagnósticas (Radiología, Imagenología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo 013 de 2013 AGESA DISAN que habla de la MALLA DE PERTINENCIA para la Referencia y Contrarreferencia
e. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a 72 horas (3 días), esta característica se tendrá en cuenta, los días viernes, sábado, domingos y lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa)

2.3 La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en:
a. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos).
b. La hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrqicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación
c. La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA y a la OFICINA DE REDES INTÉGRALES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del ca.so, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicado en la ciudad de Bucaramanga, siempre t/ cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.

NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA - SANTANDER ó Oficina de redes intúqrales ubicada en la ciudad de Bucaramanqa, de lo contrario el servicio no se reconocerá para paqo.

2.4 SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA:

Para la contratación de los SERVICIOS› MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS, se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas:

a. La atención de especialidades deberá contar con la respectiva remisión de Medicina General y la orden de autorización para la prestación del servicio emanada por parte de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó de la OFICINA DE REDES INTÉGRALES EN LA CIUDAí) DE BUCARAMANGA.

b. SIEMPRE será requisito la orden médica (REFERENCIA) desde Medicina General. Será motivo de glosa médica definitiva, toda atención que se realice por Medicina especializada si no aportan la referencia desde Medicina General.

c. La atención quirúrgica debe llevar además de la solicitud de atención y la referencia, una autorización previa emitida por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA - SANTANDER ó por la OFICINA DE REDES INTÉGRALES en la ciudad de Bucaramanga.

d. La atención del CONTROL PRENATAL, será realizada por Medicina General hasta inclusive el sexto mes de gestación; de ahí hasta el parto tendrá opción de atenciones por Gineco-obstetricia. Las atenciones adicionales necesitarán justificación. (Esta si es prioritaria y/o debidamente justificada, será la puerta de entrada inicial prestada por el Estables:imiento de Sanidad Policial Primario — ESPRI DEMAM).

e. Los controles de Crecimiento y Desarrollo para los niños menores de siete años, serán atendidos por medicina especializada Pediatría, siempre y cuando cumplan con los requisitos de remisión por parte de Medicina General.

f. La atención de las patologías crónicas, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemias y demás afines, tendrán UNA atención por Medicina Especializada (Medicina Interna) al año.

g. En los casos quirúrgicos programados u hospitalizados en los que se autorice desde la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI-DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó desde la Oficina de redes intégrales ubicada en la ciudad de Bucaramanqa la atención quirúrgica, se incluye dentro de la autorización la valoración pre-quirúrgica por Anestesiología y Medicina Interna.
h. LA MALLA DE PERTINENCIA PARA LOS SERVICIOS A CONTRATAR SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA (Instructivo 012 de 2020 DISAN PLANE) .

3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD:
Los servicios de BAJA COMPLE JIDAD a contratar serán los complementarios a los ya contratados a través de la RED PROPIA que incluye MEDICINA GENERAL y las Actividades de PROMOCION

TODAS LAS ATENCIONES DE PROMOCION Y PREV ENCION DEBEN SER DEBIDAMENT E SOPORTADAS Y DE BEN ESTAR ACORD ES CON LA R ESOLUCION No. 3280 del 02-08-2018 del Ministerio de Salud y Protección Social donde se encuentran las rutas integrales de atención en salud, además estarán EXPUESTAS A AUDITORIA por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 y solo se podrán prestar con la previa autorización para la prestación del servicio emitida por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó de la oficina de redes intégrales ubicada en la ciudad de Bucaramanga

4. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA
Como complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACION DEL SERVICIO, IMAGENOLOGIA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato Se aclara ue los anteriores servicios serán restados solamente en los casos ue el Contratista los ten a habilitados en el Reaistro Es ecial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud De artamental. Nota: Para el caso de las TERAPIAS, se deberán presentar todos los soportes con la firma de recibido a satisfacción del usuario de cada una de las terapias practicadas a efectos de ser relacionadas en la factura y reconocer su pago. SOLO SE PODRÁN FACTURAR LAS TERAPIAS QUE YA HAN SIDO PRESTADAS.
Ayudas Diagnósticas
Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.
NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones realizadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada. Incluye LABORATORIO CLÍNICO y RADIOLOGÍA de Baja y Mediana Complejidad. Las de Baja Complejidad son la pertinencia de MEDICINA GENERAL y las de MEDIANA COMPLE JIDAD de los Médicos Especialistas quienes también podrán ordenar ayudas de baja complejidad. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policlal Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó de la OFICINA DE REDES INTÉGRALES ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS (RADIOLOGÍA IMAGENOLO GIA Y LABORATORIO CLÍNICO) SOLICITADAS EN URGENCIAS SERAN SOLAMENTE LAS NECESARIAS PARA LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y ESTARAN BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DE SANIDAD BASADOS EN EL INSTRUCTIVO 013 de 2013 DISAN AGESA QUE TRATA LA MALLA DE PERTINENCIA PARA LA REDES INTEGRALAS EN TODO CASO SE ENTIENDE QUE EL USO DE LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR PARTE DEL MEDICO TRATANTE SEA MEDICO GENERAL O ESPECIALISTA DEBE SER RACIONAL Y AJUSTADO A LOS HALLAZGOS INICIALES Y EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS ESTARA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE AUDITORIA MEDICA QUIEN TENDRÁ EN CUENTA LA PERTINENCIA DE LA SOLICITUD DE LOS MISMOS.

1. GENERALIDADES.

Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por el Lider del Grupo de Redes Integrales en Servicios de Salud al cual se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga.
Para los casos de JUNTAS MEDICAS de una misma especialidad, se autorizarán la asistencia de mínimo DOS especialistas en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada.
Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de UN ESPECIALISTA por ESPECIALIDAD en compañía del Coorrdinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada.
Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, éste debe estar debidamente justificado.
Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las Juntas Médicas, el aporte de copia del Acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y el nombre y la firma de los asistentes. NO es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación, pero si se debe aportar para fines de control asistencial.

La atención de las Urgencias Médico› Quirúrgicas se hará con base en lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto mediante las cuales se reglamenta la atención de Urgencias.
Las urgencias médicas serán atendidas por profesionales de la Medicina que tengan título formal en Medicina General (o Medicina Especializada, cuando se requiera y sea justificada) expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, debe contar con la respectiva convalidación por el ORGANO COMPETENTE PARA LA FECHA (ASCOFAME, ICFES 0 MINISTERIO DE EDUCACIÓN).
La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
Deben observar criterios de racionalidad lógico-científfica y técnico-científfica.
Los médicos generales deben elaborar las solicitudes de interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de redes intégrales de pacientes.
Realizar vigilancia epidemiológica En todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población.
Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes.
Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999) incluyendo el diligenciamiento de las epicrisis en forma inmediata una vez se realice el egreso hospitalario, realizando las evaluaciones por turno de los usuarios hospitalizados y consignarlos en las Historias Clínicas.
El horario para la atención de urgencias serán las 24 horas del día.
La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: Gereral) del Acuerdo 080 del 2022 (Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacion‹il). Para el caso de intervención de medicina especializada, la prescripción será la del nivel E (especializado).
Los registros asistenciales se regirán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de la Protección Social. (Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y demás normas que la reglamenten o modifiquen) mediante la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud — RIPS) y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.

VERIFICACION DE DERECHOS
La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables redes intégrales de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorio y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliac:ión del paciente ante la IPS.
Para la red externa contratada ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Úni0a de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS o a los números 24 horas en la ciudad de Bogotá (1) 5804400 extensión 7426 y celulares 3504131671 y 3505546128.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

MUNICIPIO Y FECHA_____

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**."	
TARIFA	**OFERTA (MARCAR CON X)**
SOAT VIGENTE MENOS EL 20% NO APLICA SOBRE RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES (TARIFAS PROPIAS)	
Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas a verificación por parte de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Santander quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.	
TARIFA OFRECIDA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRA-HOSPITALARIOS	
TARIFA	**OFERTA (MARCAR CON X)**
LISTA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL	
TARIFA OFRECIDA PARA TOMA, ENVIO Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS COVID – 19	
TARIFA	**OFERTA (MARCAR CON X)**
Tarifas según Resolución 1422 de 2022 del MINISTERIO DE SALUD.	
TARIFA OFRECIDA PARA INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	
TARIFA	**OFERTA (MARCAR CON X)**
PRECIO COMPRA MAS EL 13 %	
SUMINISTRO DE OXIGENO LITRO POR MINUTO	
TARIFA	**OFERTA (MARCAR CON X)**
VALOR OXIGENO: $ 32 Resolución 188 del 30/12/2025	

Los CUPS ofertados se encuentra en archivo Excel bajo el nombre "HRMM072026" formato Excel.

Nota 1: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el **10%** de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

- El valor del transporte en ambulancia será según resolución institucional No 188 del 30/12/2025:

	TAM	TAB
DESDE Barrancabermeja HASTA Bucaramanga Ruta del cacao	$3.095110	$2.124.855
DESDE Barrancabermeja HASTA Bucaramanga San Alberto	$ 5.609.125	$3.846520
DESDE Barrancabermeja HASTA Socorro	$ 5.743.675	$ 3.938.965
DESDE Barrancabermeja HASTA Bogotá DC	$ 12.570.535	$ 8.446.865
DESDE Barrancabermeja HASTA Medellín	$ 7.244.530	$ 4.954.315
Traslado simple local ida o regreso	$543.030	$164.105
Traslado redondo o local ida y regreso	$ 724.040	$262.430

Nota 2:

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACION. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 3:

Los medicamentos derivados del estancias hospitalarias y de urgencia deberán estar incluidos o contempladas en el SSMP ACUERDO 080 de mayo del año 2022 Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el **MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL**, estos deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción 1 genéricos de no estar esta opción y ser requerida la utilización de las opción 2 o genéricos deberán solicitar ante la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 el uso de los mismos por intermedio de la oficina de Referencia y Contrarreferencia mediante el correo dean.rases-rei@policia.gov.co y en caso de no existir medicamento genérico en el mercado se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PML menos el 10%de descuento o en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado. Se aclara que para el PLM promedio se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos (producto de la suma del valor de todos los encontrados en su denominación genérica y dividido por el número de los mismos.)

Para las tarifas propias se debe anexar el respectivo documento mediante el cual se fijan las mismas

Cordialmente,

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. **El CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
4. **El CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. **El CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.
7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes, conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.
8. **El CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
9. **El CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales.
10. **El CONTRATISTA** deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean

requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."

11. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
b) El usuario debe presentar_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025**.
d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

12.OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente , indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
g) Participar en las reuniones de seguimieto convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

13. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

14. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos,. así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

15. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

16. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en el municipio de Barrancabermeja, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo con su capacidad operativa y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la

normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. **El CONTRATISTA** deberá realizar la valoración, el diagnóstico, los procedimientos y el tratamiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales aplicables a los servicios contratados., rutas asistenciales y lineamientos técnico-científicos aplicables, enmarcados en los principios de la ética profesional y la mejor evidencia científica disponible. Así mismo, deberá brindar al usuario y/o a su acudiente información clara, suficiente, comprensible, verbal y escrita sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, adherencia terapéutica, signos de alarma y recomendaciones, promoviendo el autocuidado y la continuidad del tratamiento, de conformidad con la normatividad vigente sobre consentimiento informado y derechos de los usuarios. Una vez realizada la atención, deberá entregar al usuario el informe clínico o reporte de resultados correspondiente y, cuando la condición clínica lo amerite, efectuar la referencia y contrarreferencia al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN o al prestador que corresponda, garantizando la continuidad e integralidad de la atención.
19. **El CONTRATISTA** deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
20. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
21. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. El enlace garantizará respuesta de forma oportuna cuando así se requiera. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.
22. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
23. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
24. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
27. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la programación prioritaria de consultas, procedimientos, hospitalizaciones cirugías conforme a la condición clínica del usuario, la entrega oportuna de los resultados de los exámenes, procedimientos y demás ayudas diagnósticas realizadas, asegurando la continuidad del proceso asistencial y evitando demoras que puedan afectar la atención de los usuarios.
28. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

29. El oferente debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

30. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

31. EL CONTRATISTA deberá garantizar la programación prioritaria y la realización oportuna de las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, hospitalizaciones y procedimientos de trasplante autorizados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a la condición clínica del usuario y a los tiempos definidos por la Red Nacional de Donación y Trasplantes.

32. Registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo como mínimo el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, incapacidades, evolución clínica, recomendaciones y controles programados. Así mismo, el contratista deberá garantizar el **reporte oportuno, completo y con calidad de la información** a la **Cuenta de Alto Costo (CAC)**, cuando aplique, cumpliendo los lineamientos técnicos, la estructura de datos, los criterios de calidad y los plazos establecidos por dicha entidad y por las demás autoridades competentes, asegurando además la interoperabilidad y disponibilidad de la información clínica cuando sea requerida por el CONTRATANTE para auditoría o continuidad de la atención.

33. El CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE. Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad de la atención y la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.

34. El CONTRATISTA deberá responder oportunamente las solicitudes relacionadas con tecnologías en salud no incluidas en el PSTS, diligenciando los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntando los soportes clínicos, técnicos y científicos requeridos para su evaluación por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente, cuando corresponda al objeto contractual.

35. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

36. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

37. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos en la normatividad vigente, en el presente contrato y en las condiciones técnicas del estudio previo. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa y veraz la información y los soportes requeridos para su medición y validación, permitiendo la verificación de su cumplimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, del responsable de Seguridad del Paciente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o de quien haga sus veces. Cuando los indicadores presenten desviaciones frente a las metas establecidas, el CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de mejoramiento con cronograma y responsable.

38. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.

39. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

40. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia , adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

41. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

42. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

43. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

44. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

45. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

46. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

47. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

48. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

49. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

50. El CONTRATISTA deberá garantizar la realización de juntas interdisciplinarias cuando la condición clínica del paciente lo requiera, dejando constancia en la historia clínica de los conceptos emitidos y la conducta adoptada.

51. El CONTRATISTA deberá participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

52. El CONTRATISTA no podrá repetir estudios diagnósticos, imágenes o ayudas diagnósticas previamente realizadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o por otro prestador autorizado, cuando se encuentren vigentes y sean suficientes para la toma de decisiones clínicas, salvo justificación médica registrada en la historia clínica.

53. El CONTRATISTA deberá disponer de un protocolo institucional para la programación de consultas, procedimientos, , cirugías hospitalizaciones y demás actividades relacionadas con los servicios incluidos , articulado con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, garantizando canales permanentes de comunicación y tiempos de respuesta acordes con la prioridad clínica del paciente.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos

cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE.**

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 6

NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADEMICO

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con, inscripción en el RETHUS, experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 7

RELACION TALENTO HUMANO

Referencia: Experiencia del PERSONAL ASISTENCIAL para el proceso número_____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

El oferente debera diligenciar el siguiente cuadro anexo correspondiente a la relación talento humano de medicos especialistas y subespecialistas.

RELACIÓN TALENTO HUMANO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la entidad que represento, cuenta con los medios, infraestructura, elementos y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**", en las condiciones señaladas en el presente Invitación.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 9

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifico que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 10

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 11

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Referencia: Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**."

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)_____ domiciliado en (domicilio de la persona firmante)_____, identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)_____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 12

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 13
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIAS

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas por cuanto se celebrará un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

ESQUEMA DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Evento adverso : daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente	Se afectaría la calidad prestación del servicio a los diferentes usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5	3	3	6	Contratista	Asumir el riesgo
Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación al Plan de beneficios de la Policía Nacional,	Se podrían incluir nuevos procedimientos o el suministro de nuevos medicamentos intrahospitalarios	2	3	4	Contratista	Asumir el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
NA	2	3	4	4	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	NA	NA

Implementación y vigilancia de los sistemas de calidad a nivel interno de la ESE. El contratista deberá asumir el evento adverso.	3	3	6	6	NO	Contratante	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	La auditoría concurrente revisará los sistemas de control de calidad de la Empresa Social del Estado, para evitar eventos adversos.	Mensual

ANEXO No. 14

ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)

"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 15
ACUERDO CSSMP 080/2022
Formato De Justificación Medicamentos Por Fuera Del Manual Unico De Medicamentos Y Terapéutica Del Ssmp, Suplementos Nutricionales Ambulatorios Y Medicamentos Unirs

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 16

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP del 08/10 del 2025)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 17

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 18

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No 19

Instructivo 016 de 2020 *Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.*

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Ciudad.

Ref.: Proceso de Contratación Directa **PN RASES No 5 CD 118 2026**, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**."

Apreciados Señores:

El suscrito _____ , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____de la entidad_____, en atención a la CONTRATACIÓN de la referencia, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**.", me permito presentar propuesta seria y formal para participar en el mencionado proceso de contratación. El objeto y condiciones técnicas del proceso se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la CONTRATACIÓN me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.
6. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
7. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha del cierre de CONTRATACIÓN y hasta por el término de ciento veinte (120) días calendario.
9. Así mismo me hago responsable si la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de CONTRATACIÓN artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
10. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de la OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
11. Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
12. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
13. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
14. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
15. Reconocemos que ni LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
16. Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información apartada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.
17. Para todos los efectos les informo los siguientes datos:
18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____

- Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.
- Que nuestra propuesta económica; se encuentra descrita en el correspondiente Anexo designado para ello.

Cordialmente, _____
(**Firma del Representante Legal del proponente**)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____ Correo Electrónico: _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(ADJUNTAR ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE)

_____

Firma Gerente Entidad Contratante
Cedula de Ciudadanía.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____ , quien obra en calidad de_____de la entidad _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 adelanta un proceso de Contratación Directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (**Ciudad donde se firma el presente documento**) a los_____ (**Día del mes en letras y números, días del mes de del año**).

EL PROPONENTE:

(**Nombre, número del documento de identificación y firma del Proponente o su Representante**).

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa , para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____